Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN Nº 0326/2024

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA MODALIDAD DE TELETRABAJO AL DOCENTE INVESTIGADOR MSC. JORGE LUIS RECALDE RAMÍREZ.

03 de mayo del 2024

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DGP/179/2024, de la Directora, Abg. Sonia Raquel Esquivel Meza, de la Dirección de Gestión de Personas de la FP-UNA, con el que remite el Memorando DI/086/2024 del Director, Dr. Diego Pinto, de la Dirección de Investigación de la FP-UNA, mediante el cual se eleva con visto bueno el pedido de modalidad de teletrabajo del Docente Investigador MSc. JORGE LUIS RECALDE RAMÍREZ, del 22 de abril hasta el 30 de agosto de 2024, por motivo familiar.

La Constancia del Centro Médico LA COSTA, expedido por la Dra. Alicia Alcaraz Dalles, Neumóloga Pediatría, Reg. Prof. N° 4476.

El Reglamento Interno, aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, según Resolución 23/25/54-00, Acta 1180/20/11/2023, con vigencia desde el 01 de febrero de 2024, según Resolución N° 1380/2023 de la Decana, el Art. 28, Teletrabajo: esta modalidad especial de trabajo se podrá realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, con la aprobación del Jefe inmediato, con el visto bueno del Director de Área donde se preste el servicio y la aprobación de la máxima autoridad, en forma total o parcial, a tiempo completo, en jornadas alternadas o de forma permanente o temporal, en el domicilio del funcionario o en un establecimiento distinto al lugar de trabajo del funcionario, bajo un sistema de control y supervisión de sus labores a través de medios tecnológicos, estableciendo el horario de la jornada laboral acorde a la naturaleza del trabajo asignado.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1º Establecer la Modalidad de Teletrabajo al Docente Investigador MSc. JORGE LUIS RECALDE RAMÍREZ, C.I.C. N° 3.509.590, con vigencia a partir del 22 de abril hasta el 30 de agosto de 2024.

Art. 2º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana